

RESUMEN DE REGULACIÓN

Junio 05, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- Planes de resolución: se adiciona el Título 6 al libro 35 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, relacionado con los planes de resolución y mecanismo de coordinación intersectorial (MHCP – Decreto N° 923).
- Crédito de consumo y ordinario: se certifica el interés Bancario Corriente para las modalidades de consumo y crédito (SFC – Resolución N° 0687).
- Gestión de riesgo de ciberseguridad: se brindan instrucciones relacionadas con los requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad (SFC – Circular Externa N°07).
- Gestión de las operaciones: se imparten instrucciones en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones. (SFC – Circular Externa N°08)
- Módulo de Registro de Negocios: se imparten instrucciones relativas a la clasificación de las actividades de valores y de administración y apoderamiento de inversión de capitales del exterior en Colombia (SFC – Proyecto de Circular Externa N° 10).
- Seguro de Depósitos: se actualizan, modifican y unifican las normas expedidas por la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín – Resolución N° 3).
- Organismos de tránsito a nivel nacional: transferencia de la propiedad de vehículos automotores por efecto de la ejecución de la garantía inmobiliaria (Mintransporte – Circular N° 20184000206231).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Decreto N° 923:** por medio del cual se adiciona el Título 6 al Libro 35 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, relacionado con los planes de resolución y mecanismos de coordinación intersectorial. En este sentido, se incluyen disposiciones que regulan la obligación para entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de elaborar, presentar y ajustar planes de resolución. Lo anterior, con el objetivo de enfrentar de manera oportuna y adecuada situaciones de estrés financiero que se consideren materiales, así como la eventual liquidación de la entidad.

Fecha de publicación: 28 de mayo de 2018

Norma: <http://www.urf.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

1. **Resolución N° 0687:** por medio de la cual se certifica el interés Bancario Corriente para las modalidades de consumo y crédito, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 11.2.1.4.5.15 y 11.2.5.1.1 y siguientes al Decreto 2555 de 2010. En este sentido, resuelve certificar en 20.28% efectivo anual el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, que regirá entre el 1 y 30 de junio de 2018.

Fecha de publicación: 30 de mayo de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

2. **Circular Externa N° 07:** por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con los requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad. Lo anterior, teniendo en cuenta el auge de la digitalización de los servicios financieros, la mayor interconectividad de los agentes y la masificación en el uso de canales electrónicos. De esta forma, resuelve adicionar el Capítulo V “Requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad” al Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica. La circular empezará a regir seis meses después del momento de su publicación.

Fecha de publicación: 05 de junio de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

3. **Circular Externa N° 08:** Por medio de la cual se imparten instrucciones en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones. En este sentido, se plantea modificar I) los subnumerales relacionados con los canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros y la realización de operaciones, y II) introducir los conceptos de ambiente de venta presente, ambiente de venta no presente y entidades administradoras de pasarelas de pago, en la Circular Básica Jurídica (CBJ). Las instrucciones contenidas en la Circular Externa rigen a partir del 1 de diciembre de 2018, mientras las instrucciones contenidas en el subnumeral 2.3.8 del Capítulo I, Título II, Parte I de la CBJ deben ser cumplidas a partir del 2 de junio del 2018.

Fecha de publicación: 05 de junio de 2018
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

4. **Proyecto de Circular Externa N° 10:** Por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a la clasificación de las actividades de custodia de valores y de administración, y apoderamiento de inversión de capitales del exterior en Colombia y otras instrucciones relacionadas con el Modulo de Registro de Negocios. Lo anterior, con el propósito de clasificar las actividades realizadas por las sociedades fiduciarias, en particular las actividades de custodia de valores y, de administración y apoderamiento de inversión de capitales del exterior en Colombia, para efectos del reporte de información a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>
Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

1. **Resolución N° 03:** por medio de la cual se actualizan, modifican y unifican las normas expedidas por la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras relativas al Seguro de Depósitos. En este sentido, resuelve regular el sistema de Seguro de Depósitos de Fogafin, el cual comprende la inscripción, las acreencias amparadas, las primas, la cobertura el pago que procede cuando una institución financiera inscrita en el Fondo sea objeto de liquidación forzosa.

Fecha de publicación: 22 de mayo de 2018
Norma: <https://www.fogafin.gov.co>

MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. **Circular N° 20184000206231:** a través de la cual se busca dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1835 de 2015 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el cual se establece la operación de Registro de Garantías Mobiliarias. Por lo anterior, el Ministerio de Transporte se permite recordar que la plataforma HQ-RUNT actualmente se encuentra interoperando con el Registro de Garantías Mobiliarias, administrado por Confercámaras y que las Entidades Financieras están operando con la plataforma.

Fecha de publicación: 28 de mayo de 2018

Norma: <https://www.mintransporte.gov.co>